Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	VERIFICACIÓN PROCESOS CONTRATACIÓN DIRECTA	FOR-GDCO-01 Versión: 05 Vigente desde: Octubre 31 de 2024	mipg modelo integrado de planeación y gestión

Numero Estudio Previo:		E-0659
Tipo de Contrato:		
Tipo de Proponente	Natural	Jurídica

N°	DOCUMENTO - REQUISITO	Cumple	No Cumple	N/A
1	Certificado de Disponibilidad Presupuestal			
2	Certificado de Disponibilidad de Personal			
3	Concepto de viabilidad de Inversión			
4	Certificado Banco de Proyectos			
	Estudios Previos			
5	Resolución Justificación Contratación Directa			
6	Certificado Existencia y Representación Legal (Para personas jurídicas)			
7	Formato Único de Hoja de Vida (Departamento Administrativo de la Función Pública) SIGEP II cuando aplique			
8	Declaración de Bienes y Renta y Conflictos de Interés - Aplicativo por la Integridad Pública - Departamento Administrativo de la Función Pública			
9	Copia Cédula de Ciudadanía Legible			
10	Consulta Situación Militar a través del Enlace: https://www.libretamilitar.mil.co (Menores de 50 años) legible			
11	Copia del RUT			
12	Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría)			
13	Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría)			
14	Certificado de Antecedentes Judiciales (Policía) con fecha de expedición **no superior a 30 días calendario**			
15	Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (SRNMC) con fecha de expedición **no superior a 30 días calendario**			
16	Certificado del registro de deudores alimentarios morosos - REDAM **no superior a 30 días calendario**			
17	Autorización y copia de la consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad, para quienes prestaran servicios que involucren una relación directa y habitual con menores (Ley 1918 de 2018)			
18	Examen Ocupacional de Ingreso			
19	Certificación de afiliación como independiente a Salud y Pensión – Activo Cotizante			
20	Planilla de último pago de aportes parafiscales (si esta obligado a ello) o paz y salvo			
21	Certificado de Entidad Financiera con número de Cuenta Bancaria del futuro contratista.			
	Otros: Dependiendo de la Naturaleza del Contrato.			
22	**1.** Copia de la Tarjeta Profesional o Matrícula Profesional, para las Profesiones Reguladas - Copia del Titulo			
23	**2.** Vigencia de la Matrícula			
24	**3.** Certificado antecedente disciplinario del consejo o colegio que regule la profesión			
25	**4.** Certificaciones y/o Actas de Terminación y/o Liquidación de Contratos que Acreditan la Experiencia Específica			
26	**5.** Certificado Experiencia e Idoneidad			
27	**6.** Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (**ReTHUS**): Ley 1164 de 2007 (profesionales, auxiliarles u ocupaciones del area de la salud, y psicólogos) .			
28	**7.** Constancia de Registro de Proveedor en SECOP			

Cumple Si ___ No ___

Encargado Revisión,

NOMBRE Y FIRMA DEL ABOGADO DEPENDENCIA ORIGINADORA DE LA NECESIDAD

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Alcaldía de Neiva	**ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS**	**FOR-GDCO-04**	
		Versión: 03	
		Vigente desde: Enero 11 del 2023	

Nº de Acta de Comité de Contratación		**VISTO BUENO DEL PLAN DE ADQUISICIONES**	**Nº de Estudio Previo** E-0659
Fecha de Aprobación		_____	**Fecha de Radicación** 04 MAR 2025

1. GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN				
DEPENDENCIA DELEGATARIA	SECRETARÍA GENERAL			
PRESUPUESTO ASIGNADO	NO TIENE AFECTACIÓN PRESUPUESTAL			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**GASTO**	**RUBRO**	**RECURSO**	**No. CDP**
	N/A	N/A	N/A	N/A
CONCEPTO DEL GASTO	N/A			
CÓDIGO PLAN DE ADQUISICION	CODIGO UNSPSC: 93142103 SERVICIOS DE COOPERACIÓN TÉCNICA			
COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO "MANDATO CIUDADANO, TERRITORIO DE VIDA Y PAZ" (INVERSIÓN)				
LINEA ESTRATEGICA	N/A			
SECTOR	N/A			
PROGRAMA PRESUPUESTAL	N/A			
INDICADOR DE BIENESTAR	N/A			
META DE PRODUCTO	N/A			
INDICADOR DE PRODUCTO	N/A			
NOMBRE DEL PROYECTO	N/A			
APROBACIÓN VIABILIDAD (DIRECCIÓN DE PROSPECTIVA)	N/A			
GEORREFERENCIACIÓN DE LA INVERSIÓN (MENCIONARLO)	-N° COMUNA: _____ CORREGIMIENTO: _____ -ZONA URBANA: _____ ZONA RURAL: ___ MPIO: _____			
GRUPO POBLACIONAL BENEFICIADO (SELECCIONAR CON X)	-INFANCIA: __ -ADOLESCENIA: __ -JUVENTUD: __ - ADULTOS: ___ -ADULTOS MAYORES: __ - MUJER VICTIMA DEL MALTRATO: ___ -DISCAPACIDAD: __ - VICTIMAS: ___ - INDIGENA: __ -AFRO: ___ -LGTBI: __ - JAC: ___ -JAL: __ -JUECES DE PAZ: ___ -MUJER CABEZA DE HOGAR: __ - OTRO: ___ CUAL?:_____			
RELACION CON EL / LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE (MENCIONARLO)	**Los objetivos de desarrollo sostenible se encuentran en:** **http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/**			
LEY 762 DE 2020 (CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA LA ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION CONTRA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD)	Se debe marcar con X la deficiencia según aplique (Solo para contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión). - **FÍSICA** (Consiste en falta, deterioro o alteración funcional de una o más partes del cuerpo, y que provoque inmovilidad o disminución de movilidad): ___ - **MENTAL** (Consiste en alteraciones o deficiencias en las funciones mentales, específicamente en el pensar, sentir y relacionarse): ___ -**SENSORIAL** (Consiste en el deterioro o falta de la función sensorial de oír o de ver, principalmente): ___ - **COGNITIVA** (Consiste en limitaciones en la conducta adaptativa, que se manifiesta en habilidades			

Alcaldía de Neiva

	conceptuales, sociales y prácticas): ___ **- N/A:** ___

2. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

2.1DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER

La Constitución Política de Colombia, establece es su artículo 2° que "*son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo…Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.*".

Así mismo, instituyó en su artículo 209, que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones…Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Por su parte, el artículo 311 de la Carta Política consagra: "*Al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes de la república*.".

Que mediante Decreto 0085 del 12 de enero de 2024 *"Por medio del cual se desconcentran y se delegan unas funciones en materia contractual"* se estableció en su artículo 1° la desconcentración de la etapa de planeación, maduración o estudios previos en las diferentes dependencias de la administración municipal de la siguiente manera: *"1. Etapa de planeación, maduración o de estudios previos. Desconcentrar y Delegar en las Oficinas de Despacho, Secretarías de Despacho, Departamentos y Direcciones, la facultad y competencia para adelantar todo el proceso relacionado con la etapa de maduración, planeación o elaboración de estudios previos, dirigido a la suscripción de contratos o convenios sin límite de cuantía, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 6, 7, 8, 9,13 y 14 del Decreto 0682 de 2014.*".

Que dicha delegación debe entenderse a la luz del Decreto 0682 de 2014, en tanto el presente acuerdo de voluntades no conlleva una erogación económica por parte de la entidad, el cual establece en su artículo 6° que *"ARTÍCULO 6: Maduración de Proyectos: Todo bien, obra o servicio que pretenda ser contratado por el Municipio deberá contar con todos los estudios, diseños, permisos y/o licencias que se requieran; esta maduración del proyecto deberá verse reflejada y siendo el soporte para la elaboración de los respectivos estudios previo y será responsabilidad de la dependencia donde surja la necesidad y se suscriba el estudio previo.".*

La celebración de un convenio de prácticas académicas responde al compromiso de ofrecer a los estudiantes una formación integral y de calidad, que trascienda el ámbito teórico y les brinde la oportunidad de aplicar sus conocimientos en un entorno laboral real. La formación práctica es un pilar fundamental en el desarrollo de habilidades y competencias profesionales, permitiendo a los futuros egresados fortalecer su preparación y mejorar su inserción en el mercado laboral.

En este sentido, el presente convenio busca formalizar una colaboración estratégica entre las instituciones educativas de educación superior y el Municipio de Neiva, facilitando espacios de aprendizaje experiencial donde los estudiantes puedan contribuir con sus conocimientos y, al mismo tiempo, adquirir nuevas capacidades bajo la orientación de profesionales en el campo. Esta iniciativa no solo beneficiará a los estudiantes en su proceso de formación, sino que también aportará valor a la gestión municipal, promoviendo la innovación, el intercambio de saberes y el fortalecimiento del talento humano en la región.

Las exigencias del mercado laboral actual requieren que los estudiantes no solo cuenten con un sólido conocimiento teórico, sino que también sean capaces de afrontar desafíos y encontrar soluciones efectivas en situaciones reales. Con este propósito, el Municipio de Neiva busca implementar prácticas académicas que brinden a los estudiantes la oportunidad de obtener experiencia directa en áreas afines a su formación, permitiéndoles desarrollar competencias con aplicación inmediata en el ámbito profesional.

La colaboración con instituciones educativas para la realización de prácticas académicas permite no solo contribuir al

desarrollo de la próxima generación de profesionales, sino también enriquecer el entorno laboral propio con nuevas perspectivas y enfoques innovadores. Adicionalmente, al establecer un convenio formal, aseguramos que todas las partes involucradas comprendan claramente sus roles y responsabilidades, así como las condiciones en las que se llevarán a cabo las prácticas, tal como lo es exigido en el artículo 17° Resolución 3546 de 2018, modificado por el artículo 8° de la Resolución 623 de 2020.

Este convenio de prácticas académicas tiene como propósito fortalecer los lazos con las instituciones educativas, fomentando la colaboración y el intercambio de conocimientos entre el ámbito académico y el profesional. A través de esta alianza, buscamos crear oportunidades que permitan a los estudiantes aplicar sus aprendizajes en escenarios reales, impulsando así su desarrollo integral y su preparación para el mundo laboral.

Al formalizar este acuerdo, establecemos una base sólida para el entendimiento mutuo, la formación de talento y la promoción de una educación de calidad basada en la experiencia práctica. Creemos firmemente que la combinación de teoría y práctica es clave para potenciar el aprendizaje y mejorar la empleabilidad de los futuros profesionales, respondiendo a la necesidad de ofrecer una educación integral, alineada con las exigencias del entorno laboral actual, y reafirma nuestro compromiso con el desarrollo sostenible de la comunidad educativa y empresarial.

Es así como la suscripción del presente acuerdo de voluntades denominado Convenio de Cooperación Académica, propende por el mejoramiento y la elevación del nivel académico y de desempeño en el campo académico, investigativo, cultural y social que coadyuven al cumplimiento de la misión, visión y principios de ambas entidades; además de brindar el apoyo humano y científico requerido para la agilización y efectividad mediante la cooperación de estudiantes de la CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS -UNIMINUTO en la gestión de la entidad.

Por su parte, la CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS -UNIMINUTO, como Institución Educativa, dando cumplimiento a su Pensum académico de los diferentes programas orientados al interior de dicha entidad al atender sus programas y objetivos, está dispuesta a contribuir en la solución de esta necesidad de falencia de personal, con pasantes que desarrollen sus prácticas académicas, según su plan de estudios; que a la vez contribuirán como requisito académico exigido por la Universidad para optar el titulo técnico o profesional.

Conforme Resolución 003451 del 10 de marzo de 2020 *"Por la cual se ratifica una reforma estatutaria a la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS - UNIMINUTO."*, expedido por el Viceministro de Educación Superior se estableció la estructura de la entidad de conformidad con lo aprobado mediante Acuerdo número 293 de agosto 9 de 2019, emitida por el Consejo de Fundadores de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS – UNIMINUTO

Que el Contrato será adjudicado directamente por la Secretaria General como delegada del señor Alcalde para contratar, conforme el Decreto Municipal No. 682 de 2014, modificado por el Decreto No. 0085 de 2024.

Que considerando la existencia de propósitos comunes entre la y LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS – UNIMINUTO y la ALCALDIA MUNICIPAL DE NEIVA, consideramos procedente y oportuno aunar esfuerzos y desarrollar mecanismos de colaboración y apoyo técnico que viabilice y concrete la celebración de un Convenio de Cooperación Académica en virtud de lo establecido en la Ley 1780 de 2016, reglamentada por la Resolución 3546 del 03 de agosto de 2018 y la Resolución 623 del 03 de marzo de 2020 expedidas por el Ministerio del Trabajo.

2.2 DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

En este contexto, la necesidad que pretende satisfacer el Municipio de Neiva, se logrará a través del intercambio y la transferencia de conocimientos, de experiencias, buenas prácticas en el ámbito de la Formación Profesional Integral, intercambio de expertos, transferencia de conocimiento, que faciliten y apoyen que el éste pueda ofrecer a los diferentes estudiantes de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS – UNIMINUTO opciones de aprendizaje innovadoras, flexibles e inclusivas, que abarquen la formación y que pueda impactar las diferentes redes de conocimiento.

Para ello, se requieren aliados estratégicos que permitan ampliar las oportunidades de complementar la formación titulada y complementaria, a través de actividades formativas teórico-prácticas de manera presencial y virtual con el fin de contribuir con el fortalecimiento de capacidades, pasantías y/o prácticas, se considera procedente la celebración de un Convenio de Cooperación Académica, en procura de cumplir el objetivo planteado..

TIPOLOGIA CONTRACTUAL (3)	**CONVENIO DE COOPERACIÓN**

OBJETO [4]	**"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS – UNIMINUTO – PARA FOMENTAR Y APOYAR LA REALIZACIÓN DE LAS DIFERENTES PRÁCTICAS ACADÉMICAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL O EMPRESARIAL, PASANTÍA, SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO O CUALQUIER OTRO SIMILAR EN LA ENTIDAD TERRITORIAL"**
OBLIGACIONES DE LAS PARTES [5]	**OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA** De conformidad con los términos establecidos en el presente documento y atendiendo a los diferentes programas habilitados por el Ministerio de Educación Nacional, la Corporación Universitaria Minuto de Dios "UNIMINUTO", se compromete a : **Obligaciones Generales:** **1.** Seleccionar y remitir a la Alcaldía de Neiva, los estudiantes que se vincularán a las prácticas académicas, pasantías, judicaturas y servicio social aquí establecidas, así como a definir y comunicar lo relacionado con dedicación y duración de la misma, de acuerdo con la necesidad académica del estudiante. **2.** Designar un Coordinador de prácticas académicas, pasantías, judicaturas y servicio social. **3.** Mantener comunicación permanente con LA ENTIDAD a través del Coordinador o persona designada para ello. **4.** Aprobar o reprobar las prácticas realizadas por los estudiantes de acuerdo con las evaluaciones presentadas por LA ENTIDAD y/o por los docentes encargados de acompañar las prácticas. **5.** Monitorear el proceso de prácticas académicas, pasantías, judicaturas y servicio social de los estudiantes, y garantizar que éstos se ciñan a los reglamentos establecidos por LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA y LA ENTIDAD para su funcionamiento, así como a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias. **6.** Revisar el trabajo del informe final de prácticas académicas, pasantías, judicaturas y servicio social elaborado por los estudiantes y calificado por el profesor asesor y entregarlo al docente tutor, una vez finalizada. **7.** Suspender o cancelar las prácticas académicas, pasantías, judicaturas y servicio social de los estudiantes que incumplan con las obligaciones. **8.** Facilitar al estudiante, en caso de ser necesario, los medios necesarios para la culminación de su informe final y la respectiva sustentación. **9.** Asumir la responsabilidad académica y curricular de la práctica. **10.** Suministrar toda la información que sobre el desarrollo de la práctica y el desempeño de los estudiantes sea solicitado por la coordinación del proyecto de la ENTIDAD. **11.** Informar con no menos de treinta (30) días de anticipación, salvo fuerza mayor o caso fortuito, cualquier modificación que deba realizarse a los cronogramas de actividades. **12.** Suministrar los datos y documentos necesarios exigidos por LA ENTIDAD, para el desarrollo del objeto del presente Convenio. **13.** Velar por el cumplimiento del presente Convenio. **14.** Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo con el objeto y obligaciones del contractuales. **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** **1.** Coordinar con LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA las fechas de iniciación terminación de las prácticas de los estudiantes asignados de cada semestre académico durante la vigencia del presente convenio. **2.** Suministrar oportunamente la información requerida por LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA para adelantar la práctica de los estudiantes. **3.** Proporcionar a los estudiantes el espacio físico, los elementos necesarios y la información esencial para realizar las tareas que les sean asignadas, relacionadas con la formación académica que se procura complementar. **4.** Una vez cumplido el número de horas de la práctica, la ENTIDAD deberá expedir la certificación correspondiente. **5.** Informar a LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA cualquier irregularidad que se presente relacionada con los estudiantes en práctica en el desarrollo de las actividades que les han sido

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

asignadas.

6. La ENTIDAD, será responsable de la afiliación y pago de los aportes correspondientes al sistema general de riesgos laborales de los estudiantes que realicen las prácticas.
7. Reservarse el derecho de aceptar o rechazar los estudiantes los estudiantes que le presente LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA.
8. Hacer una inducción y orientación, así como el entrenamiento y la supervisión requeridos para el correcto desarrollo de las tareas que les sean asignadas a los practicantes.
9. Señalar a los practicantes, de manera clara, las actividades que harán parte de la práctica, orientarlos y asesorarlos para el cabal desempeño de la misma.
10. Velar por el cumplimiento del presente Convenio

OBLIGACIONES DE LOS PRACTICANTES: Los estudiantes vinculados en estas prácticas se obligan a:

1. Elaborar, organizar, ejecutar y evaluar las programaciones y planes de trabajo bajo la dirección del programa académico respectivo de LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA y la administración de LA ENTIDAD.
2. Aportar la documentación académica completa que acredite su idoneidad para la realización de la práctica.
3. Cumplir las exigencias académicas de la respectiva Facultad, además de los reglamentos académicos disciplinarios establecidos por LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA y acatar las normas de la ENTIDAD y las instrucciones de su práctica.
4. Desarrollar cabalmente todas las actividades encomendadas en desarrollo de su práctica.
5. Abstenerse de exigir o recibir para si o para terceras personas, dineros o prebendas por su labor en las prácticas.
6. Guardar la reserva necesarios en los asuntos que les sean encomendados y no incluir en sus reportes o publicaciones académicas información clasificada como confidencial por parte de la ENTIDAD.
7. Una vez finalizada la práctica, entregar oportunamente los informes sobre el desarrollo de su labor y dar cabal cumplimiento a lo estipulado en el presente convenio bajo la supervisión del Asesor designado por LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA.
8. Presentar al inicio de la respectiva practica la documentación exigida por LA ENTIDAD con el fin de que sea agregada al expediente del convenio.
9. No realizar actos que vayan en contra de los valores éticos, sociales y velas por el adecuado manejo de la imagen institucional tanto de LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA como de LA ENTIDAD.
10. Atender y realizar las actividades de auto-cuidado propias de la actividad práctica que se encuentran realizando.
11. Cumplir dentro de la jornada establecida con la intensidad horaria, reglamentos, normas internas, directrices, orientaciones e indicaciones que establezca LA ENTIDAD.
12. Desarrollar cabalmente con eficiencia, celeridad, y probidad, las actividades, tareas y labores encomendadas por LA ENTIDAD en virtud de la práctica realizada.
13. Guardar la reserva necesaria respecto de cualquier información de carácter técnico, político, administrativo, jurídico o financiero, sobre operaciones, métodos, sistema legal, informático, procedimientos y en general, sobre los asuntos que le sean encomendados o que hayan sido obtenidos en razón de la ejecución del presente Convenio.
14. Abstenerse de realizar actos que atenten contra la ENTIDAD o sus empleados

MODALIDAD DE SELECCIÓN [5]	Licitación publica	Selección Abreviada	Concurso de Méritos	Mínima cuantía	Contratación Directa	Régimen Especial
Marque con una X					X	

7. FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Que teniendo en cuenta que en esencia se desprenden del presente convenio actividades de prácticas universitarias que se asemejan a la prestación de servicios por parte de los estudiantes, tenemos que el numeral 3 artículo 32 de la Ley 80 de 1993 definió el contrato de prestación de servicios como aquel contrato que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Se establece que este tipo de contratos en ningún caso generan relación laboral ni prestaciones sociales y sé deberán celebrar por el término estrictamente indispensable.

De igual forma la Ley 80 de 1993 admite la celebración de contratos de prestación de servicios como una posibilidad de contratación directa para las Entidades Estatales, constituyendo así una excepción al régimen de contratación por licitación pública, a efecto de garantizar el ejercicio de las funciones respectivas para lograr los fines y cometidos estatales de acuerdo al- inciso segundo del artículo 40 de la referida Ley, en virtud del cual las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y se requieran para el cumplimiento de los fines estatales:

"ARTÍCULO 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales."

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y en general las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes siempre que no sean contrarias a la Constitución la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración.

La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, literal h) del numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual señala:

***ARTÍCULO 2. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN**. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*
[...]
***Contratación directa**. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:*
[...]
h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

8. ANALISIS DEL SECTOR

Aspectos Técnicos:

En virtud de lo relacionado con el presente proceso se debe enfatizar en un contexto técnico sobre la existencia de carreras técnicas tecnológicas y profesionales en las que para obtener el grado se exige una práctica estudiantil.

Su objetivo es que el estudiante ponga en práctica los conocimientos teóricos en un entorno profesional adecuado dado que su carrera debe estar condicionada y soportada del currículo como una materia más por ejemplo en la contaduría pública en medicina odontología comunicación social psicología etcétera

En estos casos específicos es importante precisar que este tipo de necesidades son estrictamente de las universidades donde deben garantizar que la oferta institucional y académica que pueda proveer a sus estudiantes cuenten con espacios idóneos y abiertos en entidades estatales donde los mismos puedan desarrollar un entorno profesional adecuado y pongan en práctica este tipo de conocimientos adquiridos durante el período que desarrolla su carrera

De igual manera, para las Entidades Estatales los pasantes representan un significativo apoyo en la gestión misional de las dependencias que conforman la Administración Municipal, dado que los mismos incentivan el cumplimiento de competencias misionales que le corresponden a cada Secretaria, adicionalmente se logra fomentar y estimular la articulación entre la Universidades y Entidades del Estado, generando interés de los estudiantes en hacer parte de estas instituciones, logrando así, la promoción y transferencia de conocimiento y nuevas tendencias en las pasantías.

Por lo anterior, se puede concluir que existe una necesidad latente, tanto para la Entidad Estatal, como de las Universidades que presentan su intención, por lo que, dada la naturaleza de las Universidades, se debe entrar a estudiar, de acuerdo con la regulación actual en materia de contratación estatal, cuál sería la tipología contractual a usarse para solventar la relación contractual que satisfaga adecuadamente la necesidad planteada y se puedan desarrollar oportunamente las pasantías

Con los antecedentes antes expuestos, y en concordancia con las modalidades de selección establecidas en el estatuto de contratación, es pertinente aclarar que esta necesidad no contiene características de un proceso competitivo, sino que tiene una órbita y alcance de aunar esfuerzos entre Entidad y Universidades para solventar y cumplir las competencias misionales enunciadas anteriormente, por lo que, con esto se puede concluir que, de acuerdo a la naturaleza de las Entidades, la necesidad expuesta que se pretende satisfacer y la regulación que nos atiende para este caso, la mejor opción para dar cumplimiento al desarrollo adecuado de lo planteado, es pertinente celebrar un Convenio de Asociación para aunar esfuerzos técnicos y administrativos entre ambas y lograr los fines planteado, los cuales son: el correcto desarrollo de los estudiantes, crear espacios de convergencia significativos para el cumplimiento de estas metas que tienen las instituciones de educación superior y brindar apoyo como valor agregado para la Entidad en cumplimiento de la misionalidad correspondiente de las dependencias.

Ahora bien, es preciso aclarar que existe una diferencia entre las pasantías y las prácticas (contrato de aprendizaje) El Ministerio de Educación y el Consejo de Estado precisan lo siguiente:

"En efecto, una es la figura a la que se refiere el artículo 7º del Decreto 933 de 2003 denominada pasantía, que corresponde a una

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

práctica estudiantil instituida como prerrequisito para la obtención de un título profesional, la cual constituye una materia más dentro de la carrera de que se trate y se regula por la normatividad que en materia de educación rija sobre el particular y otro, el contrato de aprendizaje, que se define como una forma especial de vinculación dentro del Derecho Laboral, sin subordinación y por un plazo no mayor a 2 años en la que una persona natural recibe formación teórica en una entidad de formación autorizada con el auspicio de una empresa patrocinadora que suministra los medios para que adquiera formación profesional metódica y completa requerida en el oficio, actividad u ocupación dentro del manejo administrativo, operativo, comercial o financiero propios del giro ordinario de las actividades del patrocinador con exclusividad en las actividades propias del aprendizaje y el reconocimiento de un apoyo de sostenimiento que garantice el proceso de aprendizaje y el cual, en ningún caso, constituye salario..."

En la pasantía no hay una vinculación laboral regulada por el código sustantivo del trabajo, debido que la persona que participa es un estudiante y no un trabajador y que sencillamente está cumpliendo un requisito académico para obtener su título técnico, tecnológico o profesional, configurando un convenio entre la entidad educativa y la empresa que recibe el practicante. Por ello, en la Pasantía no existe ninguna obligación legal para hacerle algún tipo de pago o remuneración al estudiante.

El Contrato de Aprendizaje se puede celebrar durante la Etapa Lectiva o la Etapa de Práctica. En la Etapa Lectiva la empresa patrocinadora le entrega de manera obligatoria al Aprendiz un apoyo de sostenimiento mensual que será como mínimo el equivalente al 50% de 1 S.M.M.L.V y se le deberá afiliar a la E.P.S. en Salud. Si el Aprendiz está en Etapa de Práctica, recibirá un apoyo de sostenimiento mensual como mínimo equivalente al 75% de 1 S.M.M.L.V; se realizará del 100% cuando el desempleo sea inferior al 10%, y deberá ser afiliado en Salud a la E.P.S.; Además de afiliarlo en Riesgos Laborales en la A.R.L. que cubre a la empresa. Tanto en Etapa Lectiva o Práctica, la afiliación a Salud y Riesgos laborales será sobre 1 S.M.M.L.V.

Por lo tanto, y con la precisión realizada se concluye que, para todos los efectos del presente convenio de asociación, este solo contempla la modalidad de pasantía y no de práctica donde se establece una relación laboral por medio de contrato de aprendizaje La pasantía se realizará en la Entidad Estatal, de conformidad con las necesidades presentadas en cada dependencia a la Dirección de Talento Humano de la Alcaldía de Neiva y la Entidad correrá por su propia cuenta la respectiva afiliación del ARL de los estudiantes.

INTENCIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA LA OFERTA ACADÉMICA E INSTITUCIONAL DE LOS ESTUDIANTES

Conociendo el contexto técnico sobre las pasantías, como histórico contamos con que la Alcaldía de Neiva, siempre he tenido un relacionamiento estratégico con las instituciones de educación superior, para brindar espacios interinstitucionales a los estudiantes que lo requieran.

Dado que las Universidades deben garantizar que la oferta institucional y académica que puede proveer a sus estudiantes, cuente con espacios idóneos y abiertos en entidades estatales, donde los mismos puedan desarrollar un entorno profesional adecuado y pongan en práctica los conocimientos adquiridos durante el periodo que desarrolla en su carrera.

Adicionalmente, para las Entidades Estatales los pasantes representan un significativo apoyo y valor agregado en la gestión misional de las dependencias que conforman la Administración Municipal, dado que los mismos Incentivan el cumplimiento de competencias misionales, y con este relacionamiento se logra fomentar y estimular la articulación entre la Universidades y Entidades del Estado.

Es importante precisar, que este relacionamiento estratégico enunciado en el inciso 1° siempre se ha solidificado y oficializado de manera oportuna, y esto se realiza con una carta de intención presentadas por las universidades que quieren acceder a estos espacios para que sus estudiantes puedan realizar este tipo de pasantías.

Las cartas de intención que normalmente envían las instituciones de educación superior, son referentes que contienen información relacionada con las facultades a las cuales les interesa presentar estudiantes en la modalidad de pasantías. Adicionalmente, es muy importante para las instituciones de educación superior contar con este tipo de asociaciones estratégicas que salvaguardan y resguardan el correcto desarrollo de los estudiantes al momento de realizar este tipo de actividades, donde garantizan una experiencia significativa y enriquecedora para el estudiante al desenvolverse en una Entidad Estatal.

Normalmente estas cartas de intención son radicadas en la ventanilla única y de atención al ciudadano de la Alcaldía de Neiva, estas son remitidas a la Dirección de Talento Humano que está adscrita a la Secretaria General, donde se realiza la evaluación de las condiciones técnicas de la institución de educación superior que presenta su intención, como por ejemplo la documentación que presenta la institución de educación superior, la intención que quiere la universidad para ser parte de esta asociación estratégica con la entidad, las facultades a las cuales quiere dar uso como oferta institucional y académica para que puedan ser contempladas.

Posteriormente, la entidad evalúa la gestión administrativa y contractual a realizar, con base a los criterios de la intención enviada por las universidades y con esto se da inicio a la entrega de la documentación en la Dirección de Contratación Pública para realizar la gestión administrativa pertinente y poder suscribir el convenio asociación requerido, y así contar con esta actividad de aunar esfuerzos técnicos y administrativos entre las universidades y la entidad estatal, en aras de salvaguardar tanto la misionalidad de las

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

dependencias de la Administración Central y el cumplimiento del requisito de pasantías de los estudiantes para la culminación de sus carreras respectivas

ANALISIS DE LA DEMANDA

La información de la demanda permite a la Secretaria General recopilar información histórica sobre cómo se han suscritos convenios para aunar esfuerzos entre el Municipio de Neiva y las Instituciones de Educación Superior, con el fin de conocer las experiencias y recopilar información sobre las buenas prácticas que implementa tanto el Municipio, como otras entidades estatales, entidades internacionales u organizaciones del sector privado para su contratación,

La siguiente información orienta la verificación de la necesidad, así como la determinación de requisitos habilitantes, especificaciones, requisitos mínimos técnicos y metodologías de evaluación y adjudicación, entre otros Procesos de Contratación anteriores del Municipio de Neiva

Tabla 01: Procesos de contratación analizados del Municipio de Neiva para aunar esfuerzos entre el Municipio de Neiva y las Instituciones de Educación Superior.

NO. CTTO	OBJETO	ENTIDAD	PLAZO
1162-2021	COOPERACION ENTRE LA UNIVERSIDAD COOPERATIVA Y LA ALCALDIA MUNICIPAL DE NEIVA, EN ARAS DE CONCERTAR ESFUERZOS ENCAMINADOS A PROPORCIONAR ESPACIOS QUE PERMITAN A LOS ESTUDIANTES DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE LA SEDE NEIVA, LA REALIZACION DE PASANTIAS Y/O PRACTICAS ACADEMICAS QUE LE PERMITAN LA OBTENCION DEL TÍTULO Y DEMÁS PROPÓSITOS DE INTERÉS EN EL CAMPO ACADEMICO, INVESTIGATIVO, CULTURAL Y SOCIAL QUE COADYUVEN AL CUMPLIMIENTO DE LA MISIÓN, VISIÓN Y PRINCIPIOS DE AMBAS INSTITUCIONES	UCC	4 AÑOS
3510-2022	COOPERACION ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y LA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA, PARA CONCERTAR ESFUERZOS ENCAMINADOS A PROPORCIONAR ESPACIOS QUE PERMITAN A LOS ESTUDIANTES DE LOS PROGRAMAS CURRICULARES DE PREGRADO REALIZAR LAS PRACTICAS, PASANTÍAS ACADÉMICAS, SEMESTRE DE PROYECCIÓN SOCIAL Y JUDICATURAS QUE SEAN PRE REQUISITO PARA OPTAR AL TÍTULO CORRESPONDIENTE, QUE CONTRIBUYAN AL CUMPLIMIENTO DE LA MISIÓN, VISIÓN Y PRINCIPIOS DE AMBAS ENTIDADES	USCO	4 AÑOS
1004-2021	CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS — UNIMINUTO Y LAALCALDIA MUNICIPAL DE NEIVA, PARA AUNAR ESFUERZOS ENCAMINADOS A PROPORCIONAR ESPACIOS QUE PERMITAN A LOS ESTUDIANTES DE TODOS LOS PROGRAMAS DE LA VICERRECTORÍA REGIONAL SUR (HUILA, CAQUETÁ Y PUTUMAYO), PARA REALIZAR LAS PASANTIAS Y/O PRACTICAS ACADÉMICAS QUE LE PERMITAN LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO Y DEMÁS PROPÓSITOS DE INTERÉS EN EL CAMPO ACADÉMICO, INVESTIGATIVO, CULTURAL Y SOCIAL QUE COADYUVEN AL CUMPLIMIENTO DE LA MISIÓN, VISIÓN Y PRINCIPIOS DE AMBAS ENTIDADES.	UNIMINUTO	3 AÑOS

Análisis de los Procesos de Contratación identificados en otras entidades:

NO. CTTO	OBJETO	ENTIDAD	PLAZO
ITP-CM-005-2025	ESTABLECER LAS BASES DE COOPERACIÓN ACADÉMICA PARA EL DESARROLLO INTEGRADO DE PRÁCTICAS Y PASANTÍAS ACADÉMICAS QUE TENDRÁ LUGAR EN LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA, PERMITIENDO QUE LOS ESTUDIANTES DE LOS CICLOS TÉCNICOS, TECNOLÓGICOS Y PROFESIONAL DEL INSTITUTO DE APLICACIÓN A LOS CONOCIMIENTOS ADQUIRIDOS HASTA EL MOMENTO, MEDIANTE EL APORTE Y LA PARTICIPACIÓN ACTIVA EN PROCEDIMIENTOS Y ACTIVIDADES PROPIAS DE LA EMPRESA	INSTITUTO TECNOLOGICO DEL PUTUMAYO	4 AÑOS
CD-409-CAM-2024	ESTABLECER LAS BASES DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE LAS DOS ENTIDADES PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS, PASANTÍAS Y JUDICATURAS, AL CUMPLIMIENTO DE LA MISIÓN, VISIÓN Y PRINCIPIOS DE LA UNIVERSIDAD Y LA CORPORACIÓN, REALIZANDO FUNCIONES Y TAREAS CONCRETAS RELACIONADAS CON SU FORMACIÓN PROFESIONAL DURANTE UN SEMESTRE ACADÉMICO – UNIVERSIDAD DE MANIZALES.	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA	3 AÑOS
CD-2023-31	EALIZAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y ACADÉMICOS ENTRE EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE CALI - VALLE DEL CAUCA Y LA UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA DE CALI, CON EL FIN DE QUE LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO REALICEN, SIN REMUNERACIÓN, PRÁCTICAS O PASANTÍAS QUE HAGAN PARTE DEL RESPECTIVO PENSUM ACADÉMICO, COMO APOYO A LA GESTIÓN JUDICIAL.	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali	5 AÑOS

Modalidad de Contratación

Teniendo en cuenta que, los procesos consultados frente a la realización de prácticas y pasantías por los diferentes estudiantes de las distintas instituciones de educación superior, la modalidad que más se frecuenta para aunar esfuerzos, es mediante la modalidad de contratación directa, convenio de asociación o interadministrativo.

b) Plazo del contrato

El plazo oscila entre los 3 años y 4 años de ejecución, para abarcar todo el periodo de mandato de la administración y en gran mayoría de participación de pasantes-practicantes en las distintas dependencias de la alcaldía de Neiva

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

c) Experiencia exigida al proveedor

Teniendo en cuenta que el objetivo del presente proceso, es el de suministrar herramientas para que los estudiantes mediante sus prácticas-pasantías, en las modalidades de formación profesional, tecnológica y técnica profesional constituyen una experiencia de gran relevancia dentro del proceso de formación de los estudiantes; no se exige una experiencia alguna a la institución de educación superior.

d) Garantías exigidas

De los procesos consultados, no requieren constitución de garantías por parte de los participantes, de conformidad con lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 que establece: "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria.

e) Especificaciones o requisitos técnicos relevantes

Las especificaciones requeridas, son las establecidas en cada una de las instituciones de educación superior, frente a los requisitos para que cada alumno realicé sus prácticas o pasantías; es decir, cumplir con el número de semestres y/o de horas.

f) Criterios de evaluación y/o ponderación

De los procesos consultados, es pertinente aclarar que esta necesidad no contiene características de un proceso competitivo, sino que tiene una órbita y alcance de aunar esfuerzos entre Entidad y Universidades para solventar y cumplir las competencias misionales de la entidad y del cumplimiento de las prácticas-pasantías por parte de los alumnos.

g) Personal mínimo

N/A

h) Códigos UNSPSC solicitados

93142103 - SERVICIOS DE COOPERACIÓN TÉCNICA,

i) Población objeto

La población beneficiaria de este convenio son los estudiantes de la institución de Educación superior que aspiren y sean seleccionados para realizar las pasantías académicas. La Alcaldia de Neiva mediante la suscripción de este convenio, se beneficiará y obtendrá un valor agregado con el apoyo de las pasantias que brindarán los estudiantes en las actividades de las diferentes dependencias de la administración municipal, para lograr los objetivos misionales, desarrollar de proyectos nuevos y renovación de procesos, tomando como base la motivación de los estudiantes y de los conocimientos adquiridos,

Las dependencias de la Administración Municipal, donde se podrán realizar las pasantias son las siguientes: Despacho Alcalde, Oficina de Control Interno, Oficina Control Interno Disciplinario, Dirección de Comunicaciones, Dirección de TIyC. Dirección de Contratación Pública, Dirección de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres, Dirección de Gestión del Medio Ambiente, Secretaria General, Seastaria de Gobierno, Secretaria Juridica, Secretaria de Hacienda, Secretaria de Seguridad y Convivencia, Secretaria de Planeación, Secretaria de Desarrollo Institucional, Secretaria de infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda; y Secretaría de Salud

j) Análisis de la Oferta

Es de aclarar que el presente proceso no es de manera competitiva, sino más bien, la realización de un convenio de colaboración académica; para que la Alcaldía de Neiva pueda cumplir sus metas misionales, mediante el apoyo de alumnos que apliquen para realizar sus pasantías, prácticas yo judicatura, de la institución de educación superior.

k) Cadena de suministro

N/A

Alcaldía de Neiva

l) Estructura de costos

N/A

m) Análisis de precios

El convenio a suscribir no genera erogación alguna para el municipio de Neiva, ni para la Institución de Educación Superior. En cumplimiento del Decreto 055 de 2015, el municipio de Neiva hará la afiliación y pago de aportes al Sistema General de Riesgos Laborales de los pasantes.

n) Análisis financiero

N/A

ñ) Aspectos técnicos de la oferta

N/A

o) Análisis de bienes y/o servicios relevantes

N/A

p) Conclusiones

La modalidad de selección para el presente proceso, de acuerdo a la finalidad y las condiciones establecidas, se requiere que sea mediante modalidad de selección directa, un convenio de asociación.

El plazo del presente convenio será de tres (03) años, contados a partir de la fecha de inicio del respectivo convenio.

El convenio a suscribir no genera erogación alguna para el municipio de Neiva, ni para la Corporación Universitaria.

Alcaldía de Neiva

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

Por tratarse de un convenio de índole académica para el desarrollo de las prácticas, el presente convenio no registra erogación alguna portas partes. No obstante, LA ENTIDAD, podrá otorgarles a los practicantes por mera liberalidad y sin que llegue a constituir salario o relación laboral alguna, ni siquiera una obligación para con estos, un auxilio dinerario, cuyo monto lo establecerá LA ENTIDAD, según su arbitrio, para colaborarles con los gastos de transporte y manutención.

10. CONDICIONES TÉCNICAS Y / O PERFIL DEL PROVEEDOR

Estudiantes de los Programas que dieron el aval para la suscripción del Convenio en mención y en general todos aquellos programas que oferta la Corporación Unificada Minuto de Dios "UNIMINUTO" que estén en capacidad de cumplir con los deberes que exige la práctica inserta curricularmente o la Práctica Profesional, según la necesidad de LA ENTIDAD, y la oferta que efectúe el ente ACADEMICO, para que programen, organicen y ejecuten dichas prácticas, conforme a lo establecido por la legislación vigente, en actividades propias dé los programas de Pregrado, luego de verificar los requisitos legales y curriculares respectivos, a favor de los usuarios de los programas y proyectos que le compete brindar a LA ENTIDAD, y demás actividades administrativas, responsables de desarrollar funciones administrativas, investigativas y sociales.

11. PARTICIPANTES

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, también las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia; que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones de participación.

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en el presente estudio previo.

12. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

Son requisitos para participar y verificar la capacidad jurídica y legal: Estos requisitos son verificables por el evaluador jurídico, quien

constara el cumplimiento de estos. Si el proponente no cumple con estos requisitos, el ofrecimiento será rechazado, sin perjuicio de las reglas de subsanabilidad contenidas en el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, y las normas que la reglamentan y/o modifican:

1. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía Representante Legal
2. Fotocopia del RUT.
3. Certificado de existencia y Representación Legal (Min. Educación)
4. Resolución de designación del Rector de la Universidad /Corporación.
5. Fotocopia del acta de posesión
6. Certificación expedida sobre pagos correspondientes a los sistemas de Seguridad Social pago de aportes parafiscales.
7. Certificado de Antecedentes Disciplinarios.
8. Certificado de Responsabilidad Fiscal (de la persona jurídica y el Representante Legal, en caso de presentarse).
9. Certificado de Antecedentes Judiciales.
10. Paz y salvo municipal

13. REQUISITOS TÉCNICO HABILITANTES

NO APLICA

1. REQUISITOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES HABILITANTES

NO APLICA

2. EVALUACIÓN TÉCNICA

NO APLICA

3. EVALUACIÓN ECONÓMICA

NO APLICA

17. FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

- **De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015, la entidad determina que el factor de selección del presente proceso es:**

	FACTOR DE SELECCIÓN	Marcar con X
1	Menor Precio	N/A
2	Calidad	N/A
3	Ponderación calidad y precio	N/A
4	Ponderación calidad y precio con mejor relación costo/ beneficio	N/A

18. PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES

NO APLICA

LUGAR DE EJECUCIÓN (19)	Municipio de Neiva
PLAZO (20)	El plazo de ejecución del presente Convenio se fija en Tres (03) años contados a partir de la firma del acta de inicio, y el término de vigencia será por el plazo de ejecución y Cuatro (04) meses más
ANTICIPO (21)	SI ____ NO_____ Porcentaje _____%
FORMA DE PAGO (22)	Por tratarse de un convenio de índole académica para el desarrollo de las prácticas, el presente convenio no registra erogación alguna por las partes. No obstante, LA ENTIDAD, podrá otorgarles a los practicantes por mera liberalidad y sin que llegue a constituir salario o relación laboral alguna, ni siquiera una obligación para con estos, un auxilio dinerario, cuyo monto lo establecerá ENTIDAD, según su arbitrio, en aras de colaborar con los gastos de transporte y manutención, si así lo estimara pertinente.
SUPERVISION o INTERVENTORÍA	INTERVENTORÍA: SI_____ NO x___ SUPERVISIÒN: _____SI_____

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

(23)	

24. SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREDECIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO

La tabla que se relaciona a continuación aplica únicamente para prestación de servicios en el cual no se requieren garantías. Para otros tipos de contrato se requiere que la dependencia haga un análisis detallado de los riesgos previsibles de su proceso de selección:

MATRIZ DE RIESGOS

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación					¿Cómo se Realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	no se firma contrato	Retraso en la ejecución del contrato o insatisfacción de la necesidad de la entidad	1	3	4	Riesgo Bajo	Alcaldía de Neiva	La entidad procederá a notificar a la persona natural que presentó la invitación para suscribir el contrato	1	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro		El ordenador del gasto procederá a notificar	Una vez ocurra el evento descrito
2	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento del contratista con sus obligaciones	Retraso en la ejecución del contrato o insatisfacción de la necesidad de la entidad	1	3	4	Riesgo Bajo	Contratista	El Contratista mensualmente deberá entregar informe de actividades	1	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro		Inspección por parte del supervisor	Mensual

25. ANÁLISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS

En el presente contrato no se exige la garantía única en atención lo dispuesto en el numeral 19 inciso 4 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa las exigencias de garantías establecidas en la sección 3, que corresponde a los artículos 2.2.1 .2.3.1. al 22.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatorio y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios previos.

Analizando la naturaleza del objeto a desarrollar y conforme a las actividades las cuales Son de índole académico e informativo bajo la coordinación del jefe de la dependencia, no se considera riesgos de incumplimiento. De otro lado, la experiencia en esta clase de convenios con la institución, son garantías para la adecuada ejecución, evitando su siniestralidad.

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del		X

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

			cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.		
Buen manejo y correcta inversión del Anticipo.	Póliza de seguros	100% del valor del anticipo	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.		X
Devolución del pago anticipado	Póliza de seguros	100% del valor del pago anticipado	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción		X
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción		X
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV. 300 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 1.500 SMMLV e inferior o igual a 2.500 SMMLV. 400 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 2.500 SMMLV e inferior o igual a 5.000 SMMLV. 500 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 5.000 SMMLV e inferior o igual a 10.000 SMMLV. 5% del valor del contrato cuando este sea superior 10.000 SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo 75.000 SMMLV..	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.		X
Estabilidad de la obra y calidad de la obra	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción la obra.		X
Calidad del servicio	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción		X
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción.		X

26. INDICACIÓN, SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA, ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Para contratación directa y de mínima cuantía no le es aplicable ningún acuerdo comercial. La siguiente tabla son los Acuerdos Comerciales aplicables a nivel municipal, no obstante, la aplicación de los acuerdos comerciales depende del monto el cual deben ser consultados en la guía de Colombia Compra Eficiente "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"

Países	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación cobijado por el valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso De Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Chile	SI	NA	NA	NA
Alianza Pacífico (Chile	SI	NA	NA	NA

y Perú)				
Estados AELC	SI	NA	NA	NA
Costa Rica	SI	NA	NA	NA
Unión Europea	SI	NA	NA	NA
Triángulo del Norte (Guatemala y El Salvador)	SI	NA	NA	NA
Decisión 439 de la CAN	SI	NA	NA	NA

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	SI	NO
Certificado de disponibilidad presupuestal		
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)		
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)		
Otros: Dependiendo de la Naturaleza del Contrato		

Neiva,

RAUL EDUARDO MOSQUERA QUIÑONES
Secretario General

Revisó: **Diego Medina Sanchez**
Profesional Universitario

Proyectó: **Juan David Castillo Ortiz**
Contratista S.G

Alcaldía de Neiva

Educación

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR

2025-EE-008164

LA SUBDIRECTORA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES ATRIBUÍDAS POR EL DECRETO 2269 DE 2023 Y LA RESOLUCIÓN 016858 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2024

CERTIFICA

Que el/la CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS -UNIMINUTO- - (código: 2829), es una institución de educación superior PRIVADA,de utilidad común, sin ánimo de lucro y su carácter académico es el de INSTITUCION UNIVERSITARIA, con personería jurídica reconocida mediante RESOLUCION 10345 de 1990-08-01, expedido(a) por el/la MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL.

Mediante Resoluciones 1770 del 01 de abril de 2009 y 14812 del 22 de noviembre de 2012 expedidas por el Ministerio de Educación Nacional, le han sido ratificadas unas reformas estatutarias.

La información de contacto de la institución Correo electrónico: hcastilla@uniminuto.edu, Dirección: CALLE 81 B # 72 B 70 - Bogotá, D.C., Teléfono: 2916520.

La información consignada en este certificado corresponde a la reportada por la institución.

Esta institución de educación superior está sujeta a la inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

El presente documento electrónico tiene validez conforme a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999 y las demás normas que los complementen, modifiquen o reemplacen. Para verificar la autenticidad del presente certificado o ver el documento electrónico, escaneé el código QR que se encuentra en la esquina superior derecha o ingrese a https://vumen.mineducacion.gov.co/, seleccionando la opción Consultar Certificado y diligencie el formulario.

INSTITUCION - PRINCIPAL

NOMBRE	IDENTIDAD	CARGO	ACTO INTERNO	PERIODO	FECHA INSCRIPCION	ESTADO
JOSE MAURICIO BUSTAMANTE MESA	CC 19465728 Bogotá, D.C.	REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	ACUERDO 424 2024-07-18 CONSEJO DE FUNDADORES	Desde: 2024-09-01 Hasta: 2027-08-31	2024-09-06	Activo

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 33.379.122

TOVAR TORRES

APELLIDOS

CAROLINA

NOMBRES

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 18-OCT-1985

TUNJA
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.71 O+ F

ESTATURA G.S. RH SEXO

13-NOV-2003 TUNJA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A 0700100 F 00333791222 20110902 0025965124A 3 35204100

CONSEJO DE FUNDADORES

ACUERDO No. 420
20 de junio de 2024

POR EL CUAL SE DESIGNA A LA RECTORA DE LA SEDE CENTRO SUR DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS - UNIMINUTO

El Consejo de Fundadores de la Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO, en uso de sus atribuciones estatutarias, en especial la consagrada en el literal i) del artículo 34 y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 29, literal b de la Ley 30 de 1992, se reconoce la autonomía de las Instituciones Universitarias para *"b) Designar sus autoridades académicas y administrativas"*.

Que el literal i) del artículo 34 de los Estatutos, adoptados mediante Acuerdo No. 293 de 9 de agosto de 2019, ratificados por el Ministerio de Educación Nacional, a través de la Resolución No. 3451 del 10 de marzo de 2020, establece que es función del Consejo de Fundadores *"Nombrar a los Rectores de Sede para periodos de tres (3) años"*.

Que el artículo 63 de los Estatutos de UNIMINUTO, establece que el Rector de la Sede *"Es la máxima autoridad personal de gobierno de la respectiva Sede a cuyo cargo se encuentran las actividades de la misma, rinde cuentas de su gestión ante su Consejo Superior y el Rector General. Es su obligación tomar las decisiones de acuerdo con las responsabilidades asignadas por estos Estatutos, y las orientaciones del correspondiente Consejo Superior de Sede, el Rector General y del Vicerrector General de Sedes. Las dependencias a su cargo serán definidas y reguladas por el respectivo Consejo Superior de Sede."*

Que de acuerdo con el artículo 64 de los Estatutos, para ser Rector de una Sede de UNIMINUTO se requiere compartir los principios filosóficos y religiosos de la Institución; ser mayor de 35 años; y, poseer título universitario de pregrado y de posgrado. Así mismo, debe tener experiencia específica en el sector de la educación superior en cargos directivos como rector, vicerrector o decano; o en su defecto, haber ejercido con excelente reputación moral y buen crédito una profesión por el tiempo que señale el perfil del cargo según la Sede.

Que en el año 2021 inició un proceso de transformación gradual y progresiva de las Vicerrectorías Regionales en Rectorías para asegurar un modelo equitativo de cobertura, fortalecer el empoderamiento regional y la asunción de responsabilidades y procesos directamente en las Sedes, asegurando el adecuado cumplimiento de la misión y la consolidación de la Institución. De esta manera, se aprobó la unificación de la denominación de Vicerrectorías a Rectorías.

Que mediante Acuerdo No. 412 del 22 de febrero de 2024, el Consejo de Fundadores creó la Rectoría Centro Sur, integrada por las extintas Rectorías Tolima y Magdalena Medio y Rectoría Sur (Huila, Caquetá y Putumayo).

Que la Dra. **CAROLINA TOVAR TORRES**, es licenciada en Ciencias de la Educación - Ciencias Sociales de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, es Magíster en Historia de América Latina de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla -España y de Investigación en Gestión de la misma Institución, cuenta con un Doctorado en Dirección y Administración de empresas de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla – España. Se ha desempeñado como Asesora de Rectoría en la Fundación Universitaria Juan de Castellanos, Asesora de la Vicerrectoría Académica en la Fundación Universitaria Juan de Castellanos, Directora del Centro de Investigación científicas en ciencias de la educación en la Fundación Universitaria Juan de Castellanos; como profesora en la Fundación Universitaria Juan de Castellanos, en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia. En UNIMINUTO, se ha desempeñó como Vicerrectora Académica de la Sede Cundinamarca, Rectora (e) de la Sede Cundinamarca; Directora General de Desarrollo Académico y actualmente, como Rectora (e) de la Sede Centro Sur.

Que el Consejo de Fundadores de la Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO, en sesión ordinaria del 20 de junio de 2024, dispuso efectuar el nombramiento de la Dra. Carolina Tovar Torres, como Rector de la Sede Centro Sur, por el término de hasta tres (3) años.

Que, en virtud de lo anterior, el Consejo de Fundadores de la Corporación Universitaria Minuto de Dios –UNIMINUTO.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Designar a la Dra. Carolina Tovar Torres, identificada con la cédula de ciudadanía No. 33.379.122 de Tunja, como Rectora de la Sede Centro Sur, de la Corporación Universitaria Minuto de Dios –UNIMINUTO, por el término de hasta tres (3) años; en todo caso perderá su condición de tal, por disposición del Consejo de Fundadores o por terminación del vínculo contractual laboral con UNIMINUTO, si esto ocurre con anterioridad.

ARTÍCULO SEGUNDO. Las responsabilidades del Rector de Sede están previstas en el artículo 83 del Reglamento Orgánico de la Institución.

ARTÍCULO TERCERO. El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

Comuníquese y Cúmplase

Dado en Bogotá D.C., el día 20 de junio de 2024.

Camilo Bernal Hadad
Presidente

Linda L. Guarín G.
Secretaria

pwc

Informe del Revisor Fiscal

A la Administración de Corporación Universitaria Minuto de Dios

11 de febrero de 2025

En mi calidad de Revisor Fiscal de Corporación Universitaria Minuto de Dios, identificada con NIT. 800.116.217-2, he efectuado los procedimientos de revisión que se detallan a continuación con el propósito de verificar el pago efectuado por la Corporación por concepto de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante el semestre comprendido entre el mes de agosto de 2024 y el mes de enero de 2025. El pago de dichos aportes es responsabilidad de la Administración de la Corporación como parte de su gestión. Mi responsabilidad, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación colombiana, es emitir un informe sobre el cumplimiento de tal obligación.

Los procedimientos de revisión realizados fueron los siguientes:

1. Indagación con el personal del área responsable, en relación con los procedimientos utilizados para la identificación y pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

2. Obtención del listado de liquidación de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), preparado por la Corporación para el semestre comprendido entre el mes de agosto de 2024 y el mes de enero de 2025.

3. Comparación del listado obtenido según se menciona en el numeral anterior, con los documentos soporte de los respectivos pagos efectuados por la Corporación.

Con base en el resultado de los procedimientos enumerados anteriormente, informo que, durante el semestre comprendido entre el mes de agosto de 2024 y el mes de enero de 2025, la Corporación efectuó el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

© 2025 PricewaterhouseCoopers. PwC se refiere a las firmas colombianas que hacen parte de la red global de PricewaterhouseCoopers International Limited, cada una de las cuales es una entidad legal separada e independiente. Todos los derechos reservados.

pwc

A la Administración de Corporación Universitaria Minuto de Dios

11 de febrero de 2025

Este informe se expide por solicitud de la Administración de la Corporación, para ser entregado dentro de sus procesos de licitación y legalización de contratos con terceros, y no debe ser utilizado para propósitos diferentes, ni distribuido a otros terceros.

Jennifer Catherine Mesa Gracia
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. 300481-T

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141148226081

(415)7707212489984(8020) 000014114822608 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 1 6 2 1 7	2	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS

36. Nombre comercial	37. Sigla
CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS	UNIMINUTO

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 73 A 81 B 70

42. Correo electrónico direccion.juridica@uniminuto.edu

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 1 2 9 1 6 5 2 0	6 0 1 2 9 1 6 5 5 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 5 4 4	1 9 9 3 0 1 2 6	8 5 5 9	2 0 1 2 1 0 0 1	7 0 2 0	8 5 5 1		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 4 7 9 10 13 14 16 18 26 41 42 52 55

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
13- Gran contribuyente
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
18- Precios de transferencia
26- Declaración individual precios de tran
41- Declaración anual de activos en el exte
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código: 22 23

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
2	1	57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CASTILLA DEVOZ HAROLD DE JESUS

985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 10-01-2025 09:59:48AM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141148226081

(415)7707212489984(8020) 000014114822608 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 1 6 2 1 7	2	Operativa de Grandes Contribuyentes	3 1

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	8	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 8	0 8
72. Número	1 0 3 4 5	0 0 7 9
73. Fecha	1 9 9 0 0 8 0 1	1 9 9 5 0 1 1 8
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 6	0 6
76. Fecha de registro	1 9 9 0 0 8 0 1	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	0 0 1
Vigencia		
80. Desde	1 9 9 0 0 8 0 1	
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Ministerio de Educación — 1 7

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2	1 1 0	2 0 2 0 0 7 2 2		-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141148226081

(415)7707212489984(8020) 000014114822608 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 1 1 6 2 1 7	2	Operativa de Grandes Contribuyentes	3 1	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 7 0 4 0 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	7 3 3 5 0 9 0 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CASTILLA	DEVOZ	HAROLD	DE JESUS

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 9 0 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 9 4 6 5 7 2 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
BUSTAMANTE	MESA	JOSE	MAURICIO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 1 0 2 2 4

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Extranjer 2 2	3 0 4 0 3 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
LAVAUX		STEPHANIE	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 2 0 1 2 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	4 1 7 6 4 6 6 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MARTINEZ	BARRIOS	PATRICIA	DEL PILAR

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 4 de 11 Hoja 5

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141148226081

(415)7707212489984(8020) 000014114822608 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 1 1 6 2 1 7	2	Operativa de Grandes Contribuyentes	3 1	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 3 3 6 9 7 1 5 8		3 0 0 4 8 1 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
MESA	GRACIA	JENNIFER	CATHERINE

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
9 0 0 9 4 3 0 4 8	4	PWC CONTADORES Y AUDITORES SAS

135. Fecha de nombramiento: 2023/06/01

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 0 0 1 2 2 3 8 0		3 0 2 4 4 8 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
BONILLA	TRIANA	JULIAN	ESTEBAN

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada
9 0 0 9 4 3 0 4 8	4	PWC CONTADORES Y AUDITORES SAS

147. Fecha de nombramiento: 2023/02/03

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	8 0 6 5 7 8 3 4	7	1 7 0 3 6 4 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
BRAVO	BOHORQUEZ	HENRY	SMITH

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada
9 0 0 1 9 8 3 2 2	1	AUDIT CONSULTING AND ADVISORY SERVICES S.A.S.

159. Fecha de nombramiento: 2024/12/02

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141148226081

(415)7707212489984(8020) 000014114822608 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 1 1 6 2 1 7	2	Operativa de Grandes Contribuyentes	3 1	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 3 2 4 2 9 3 5 4		1 9 3 5 6 1 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
FERNANDEZ	LOZANO	WILSON	GERARDO

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada
9 0 0 9 4 3 0 4 8	4	PWC CONTADORES Y AUDITORES SAS

147. Fecha de nombramiento
2 0 1 8 0 1 0 9

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 6 de 11 **Hoja 6**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141148226081

(415)7707212489984(8020) 000014114822608 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 1 6 2 1 7	2	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Seccionales 1 3	Educación de universidades 8 5 4 4	

162. Nombre del establecimiento: UNIMINUTO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Antioquia 0 5	Bello 0 8 8	

165. Dirección: CR 4522 D 25

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	

168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
6 0 4 4 6 2 3 1 3 1		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Regionales 1 4	Educación de universidades 8 5 4 4	

162. Nombre del establecimiento: UNIMINUTO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Cundinamarca 2 5	Soacha 7 5 4	

165. Dirección: CR 71224

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	

168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
6 0 1 7 3 2 2 3 4 5		

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Regionales 1 4	Educación de universidades 8 5 4 4	

162. Nombre del establecimiento: UNIMINUTO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Cundinamarca 2 5	Girardot 3 0 7	

165. Dirección: CR 121821

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	

168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
6 0 1 8 3 5 1 4 4 1		

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141148226081

(415)7707212489984(8020) 000014114822608 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 1 6 2 1 7	2	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Regionales 1 4	Educación de universidades 8 5 4 4	
162. Nombre del establecimiento: UNIMINUTO		
163. Departamento: Tolima 7 3	164. Ciudad/Municipio: Lérida 4 0 8	
165. Dirección: BRR JUAN PABLOII VIA DELICIAS		
166. Número de matrícula mercantil:	167. Fecha de la matrícula mercantil:	
168. Teléfono: 6 0 8 2 8 9 0 6 9 0	169. Fecha de cierre:	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Regionales 1 4	Educación de universidades 8 5 4 4	
162. Nombre del establecimiento: UNIMINUTO		
163. Departamento: Meta 5 0	164. Ciudad/Municipio: Villavicencio 0 0 1	
165. Dirección: CL 263649 BRR SAN BENITO		
166. Número de matrícula mercantil:	167. Fecha de la matrícula mercantil:	
168. Teléfono: 6 0 8 6 7 2 7 6 1 5	169. Fecha de cierre:	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Sede 0 9	Educación de universidades 8 5 4 4	
162. Nombre del establecimiento: UNIMINUTO		
163. Departamento: Bogotá D.C. 1 1	164. Ciudad/Municipio: Bogotá, D.C. 0 0 1	
165. Dirección: CL 908769		
166. Número de matrícula mercantil:	167. Fecha de la matrícula mercantil:	
168. Teléfono: 6 0 1 5 3 5 9 2 8 4	169. Fecha de cierre:	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141148226081

(415)7707212489984(8020) 000014114822608 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 1 6 2 1 7	2	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializ 4 7 5 1

162. Nombre del establecimiento: TIENDA UNIMINUTO SEDE PRINCIPAL

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

165. Dirección: CR 73 A 81 B 70

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 3 0 6 4 4 9 2	2 0 1 9 0 2 0 8
168. Teléfono	169. Fecha de cierre
6 0 1 2 9 1 6 5 2 0	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializ 4 7 5 1

162. Nombre del establecimiento: TIENDA UNIMINUTO SEDE SOACHA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Cundinamarca 2 5	Soacha 7 5 4

165. Dirección: TV 5 5 G 76

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 3 0 6 4 4 9 4	2 0 1 9 0 2 0 8
168. Teléfono	169. Fecha de cierre
6 0 1 2 9 1 6 5 2 0	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especiali 4 7 5 1

162. Nombre del establecimiento: TIENDA UNIMINUTO SEDE BUGA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Valle del Cauca 7 6	Guadalajara de Buga 1 1 1

165. Dirección: CL 21 SUR CR 12 C O SUR OCC

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
7 0 1 4 7	2 0 1 9 0 2 1 2
168. Teléfono	169. Fecha de cierre
6 0 2 3 6 9 0 2 7 0	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141148226081

(415)7707212489984(8020) 000014114822608 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 1 6 2 1 7	2	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializ 4 7 5 1

162. Nombre del establecimiento
TIENDA UNIMINUTO SEDE IBAGUE

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Tolima 7 3	Ibagué 0 0 1

165. Dirección
CR 5 18 55

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
3 0 0 3 9 0	2 0 1 9 0 2 1 8
168. Teléfono	169. Fecha de cierre
6 0 8 2 7 6 0 4 9 0	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializ 4 7 5 1

162. Nombre del establecimiento
TIENDA UNIMINUTO SEDE BELLO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Antioquia 0 5	Bello 0 8 8

165. Dirección
CR 45 22 D 25

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
2 1 6 7 5 7 9 5 0 2	2 0 1 9 0 2 1 5
168. Teléfono	169. Fecha de cierre
6 0 4 4 6 6 9 2 0 0	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de productos agrícolas para el consumo en establec 4 7 2 1

162. Nombre del establecimiento:
MERCADOS SOLIDARIOS MD

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

165. Dirección
CL 81 73 40

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 3 1 1 4 0 9 3	2 0 1 9 0 5 1 7
168. Teléfono	169. Fecha de cierre
6 0 1 2 9 1 6 5 2 0	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141148226081

(415)7707212489984(8020) 000014114822608 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 1 6 2 1 7	2	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializ 4 7 5 1

162. Nombre del establecimiento
TIENDA UNIMINUTO SEDE PEREIRA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Risaralda 6 6	Pereira 0 0 1

165. Dirección
KM 11 VIA CERRITOS SEC GALICIA

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
1 8 1 6 6 1 1 6	2 0 1 9 0 7 1 8
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 2 0 7 2 0 3 3 3 1	2 0 2 0 0 6 1 2

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Otras actividades de atención de la salud humana 8 6 9 9

162. Nombre del establecimiento
CONSULTORIO DE ATENCION PSICOLOGICA - UNIMINUTO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Tolima 7 3	Ibagué 0 0 1

165. Dirección
CR 3 4 39

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
3 0 9 9 0 1	2 0 1 9 1 0 2 4
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 8 2 7 6 0 4 9 0	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Oficina 0 8	Educación de universidades 8 5 4 4

162. Nombre del establecimiento:
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

165. Dirección
C R 73 A 81 B 70

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 2 9 1 6 5 2 0	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141148226081

(415)7707212489984(8020) 000014114822608 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 1 6 2 1 7	2	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Regionales 1 4	Educación de universidades 8 5 4 4	

162. Nombre del establecimiento
CENTRO TUTORIAL FLORENCIA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Caquetá 1 8	Florencia 0 0 1	

165. Dirección
CR 8 7 35

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
3 1 8 3 4 3 7 0 5 5		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Regionales 1 4	Educación de universidades 8 5 4 4	

162. Nombre del establecimiento
CENTRO REGIONAL BUCARAMANGA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1	

165. Dirección
CR 27 19 40

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
3 1 7 5 1 0 1 5 3 6		

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Consultorio 1 1	Otras actividades de atención de la salud humana 8 6 9 9	

162. Nombre del establecimiento:
CONSULTORIO PSICOSOCIAL RECTORIA BOGOTÁ

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1	

165. Dirección
CR 73 BIS 81 34

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 03 de marzo de 2025, a las 13:53:31, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	800116217
Código de Verificación	800116217250303135331

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 03 de marzo de 2025, a las 13:34:02, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	33379122
Código de Verificación	333791222503031334O2

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 265558414

PIB
13:37:38

Bogotá DC, 03 de marzo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CAROLINA TOVAR TORRES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 33379122:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 265560335

PIB
13:59:57

Bogotá DC, 03 de marzo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS identificado(a) con NIT número 8001162172:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 01:39:30 PM horas del 03/03/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **33379122**

Apellidos y Nombres: **TOVAR TORRES CAROLINA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 23/01/2025 10:56:13 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **33379122 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **108876054** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Información 515 9000
Dios y Patria
Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112
COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA
GOV.CO

UNIMINUTO
Instituciones educativas
COLOMBIA, Bogotá

0 Recomendación (es)

Número de documento:800116217

Ver perfil | Existencia y Representación | RUP

https://community.secop.gov.co/Directory/Profile/701093048

Destaque la URL de la Entidad Estatal/Proveedor en el SECOP.

Proponentes plurales a los que pertenece

UT UNIMINUTO - TRUST
CONSORCIO SISTEMA EDUCATIVO Y FORMATIVO MINUTO DE DIOS
Unión Temporal el Minuto de Dios
UNION TEMPORAL UT MINUTO DE DIOS 2.0

Identificación Entidad/Persona Natural (Si es Entidad Estatal el Tipo de Documento debe ser NIT)

Nombre de la Entidad: Corporacion Universitaria Minuto de Dios
Nombre abreviado: UNIMINUTO
Tipo de documento: NIT
Número de documento: 800116217
Tipo Entidad Estatal / Proveedor: Entidades sin ánimo de lucro
País: COLOMBIA
Ubicación: CO-DC-11001 - Bogotá Departamento: Distrito Capital de Bogotá
Municipio: Bogotá

*Representante Legal/Persona Natural/Veeduria Ciudadana (Información obligatoria)

Nombre y apellido: HAROLD DE JESUS CASTILLA DEVOZ
Identificación: 73350900
Nacionalidad: Colombiano
Domicilio: Bogota D.C
Tipo documento: NIT

Indicadores de negocio

Clasificación: Cómo mejorar su clasificación

Recomendaciones 0

Visitas al perfil: 1954

Últimas ofertas enviadas: 28/02/2025
Última selección 26/11/2024
Última actualización: 3/03/2025 2:15 PM

Ver más

40% Datos del perfil
Cómo incluir más datos

Recomendaciones principales

No hay recomendaciones

Últimas noticias

No hay noticias